



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 014 -2019-SUNARP/OGRH

Lima, 30 OCT. 2019

**VISTA**, el Informe N° 016-2019-SUNARP/OGA/OAB/JGP, de fecha 30 de octubre 2019, presentado por el trabajador Jorge García Paz; y el Informe N° 1224-2019-SUNARP/OGA/OAB, de fecha 30 de octubre del 2019, de la Oficina de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016-2019-SUNARP/OGA/OAB/JGP, de fecha 30 de octubre del presente año, el señor Jorge García Paz, trabajador destacado de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina Abastecimiento de nuestra entidad, solicita se le autorice el otorgamiento de Licencia sin Goce de Haber, por el período comprendido del 01 al 30 de octubre de 2019, por motivos particulares al haber sido designado mediante Resolución Ministerial N° 849-2019/MINSA en el cargo de Confianza de Jefe de Equipo, Nivel F-3, de la Oficina de abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, así mismo mediante Resolución Ministerial N° 1012-2019-MINSA de fecha 29.10.2019 acepta la renuncia al mencionado cargo.

Que, mediante Informe N° 1224-2019-SUNARP/OGA/OAB, de fecha 30 de octubre del presente año, la Oficina de Abastecimiento, en cumplimiento del artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, emite su conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haberes por el periodo de treinta (30) días a partir del 01 al 30 de octubre del 2019, solicitado por el trabajador Jorge García Paz.

Que, la Licencia sin Goce de Haberes, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, el mismo que señala en su artículo 35° que los trabajadores sujetos al Régimen de la actividad privada podrán gozar de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares;

Que, conforme a lo señalado por el Artículo 36° del precitado Reglamento Interno, para gozar de la Licencia de hasta treinta (30) días, el trabajador presentará una solicitud con la conformidad del Jefe inmediato, a la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados correspondientes para su aprobación;

Que, el Artículo 46° complementa lo antes señalado y establece que dicha Licencia se otorga por un período máximo de ciento ochenta (180)



días calendario, al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, para atender asuntos particulares.;

Que, habiéndose verificado que el trabajador cumple con los requisitos exigidos por el los Artículos 36° y 46° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la entidad, resulta procedente atender su solicitud, concediéndosele el uso de la Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares, por el período comprendido del 01 al 30 de octubre de 2019;

Con las facultades que ostenta esta Oficina General de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41° y 42° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. -**

Conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al señor Jorge García Paz, en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Abastecimiento de nuestra entidad, con eficacia anticipada por el período del 01 al 30 de octubre de 2019.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



.....  
**JORGE GUEVARA GUARDIA**  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos  
**SUNARP**

H.J.E./